

Decreto N° 304

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO N° 304

Art. 1).- **CRÉASE** en el ámbito del Concejo Municipal la denominada “**JUNTA BARRIAL DE SEGURIDAD**”.

Art. 2).- La “**JUNTA BARRIAL DE SEGURIDAD**” estará integrada por una Comisión Ejecutiva, presidida por el Presidente del Concejo Municipal de la ciudad y demás Concejales de dicho Cuerpo Legislativo; Presidente de la Vecinal del barrio o distrito donde se realice la reunión oportunamente programada y/o quien dicha vecinal designe formalmente en su representación; Jefe y Sub-Jefe de la Unidad Regional XI y/o quienes éstos designen fehacientemente en su reemplazo.

Art. 3).- Dicha Junta se reunirá periódicamente en los distintos barrios de la ciudad fomentando el diálogo directo entre sus representantes y los vecinos que asistan a la misma.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Octubre 06 de 2016.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Lic. CRISTIAN RICARDO CAMMISI
Presidente H.C.M.